

POLÍTICA IMPLICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO DE GENERALI EMPLEO DIEZ, FONDO DE PENSIONES

El presente documento complementa la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” de este Fondo de Pensiones, en cumplimiento de lo establecido los artículos 69.8 (Política de implicación) y 69 bis (Declaración de estrategia de inversión a largo plazo) del Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

1. TIPOLOGIA DE FONDO

A estos efectos, el FONDO tiene la categoría de RENTA FIJA (de acuerdo con lo recogido en el artículo 69 y 84 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones), no pudiendo invertir en activos de renta variable.

2. ENTIDAD GESTORA

GENERALI ESPAÑA SA de Seguros y Reaseguros

3. ENTIDAD DEPOSITARIA

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA

4. MANIFESTACIONES

- a) El FONDO está integrado por un único Plan totalmente asegurado a través de un contrato de seguro con la Entidad Aseguradora, que es a su vez la Entidad Gestora. Como consecuencia de este aseguramiento, la única inversión de la que es titular el FONDO es la representada por los derechos económicos dimanantes de dicho contrato.
- b) la Entidad Aseguradora es la que define la política de inversión y la gestión de los activos financieros.
- c) La Entidad Aseguradora asigna los Planes a una o varias de sus carteras de inversión, las cuales están determinadas e identificadas.
- d) La Entidad Aseguradora soporta los riesgos de las inversiones.
- e) La gestión de las inversiones de las carteras se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa legal aplicable a la Entidad Gestora en su condición de aseguradora de los riesgos de los Planes, así como por las normas internas que la Entidad Gestora tenga establecidas a tal efecto.
- f) El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.

5. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

El FONDO aplica la política de implicación vigente de la Entidad Gestora. Un resumen de los aspectos principales se adjunta en el Anexo I.

No obstante, al tratarse de un FONDO de RENTA FIJA, que no puede invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

Por otro lado, la Entidad Gestora aplicará los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno que aparecen descritos en la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” del FONDO.

Por último, con relación a la política de implicación y teniendo en cuenta lo anterior, en el informe de gestión anual se indicará:

- 1) Cómo se ha aplicado la política de implicación, los indicadores clave y las métricas del desempeño considerados; así como, los resultados de las mediciones de los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo que consideren.
- 2) Las operaciones vinculadas realizadas.

Dicho informe de gestión anual estará disponible de forma gratuita en el sitio web de la Entidad Gestora, o mediante el acceso público que se acuerde con la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

6. DECLARACIÓN DE ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO

Los activos de estas carteras serán siempre invertidos por la Entidad Aseguradora con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad y participación en beneficios en el largo plazo.

La política de inversiones se realizará conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Dicha cartera de referencia, y su duración, es coherente con el perfil y la duración de los pasivos del FONDO, y en particular con los pasivos a largo plazo.

7. EFECTOS

El presente documento regirá la “Política Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” del FONDO a partir de la fecha de efecto de 8 de febrero de 2021.

A la misma se le dará suficiente publicidad.

8. PERIODO DE VIGENCIA

La duración de la presente “Política Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” tendrá vigencia indefinida, si bien se revisará anualmente.

San Fernando de Henares, 24 de marzo del 2021


EL PRESIDENTE


LA SECRETARIA